



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

ACTA DE PLENO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 23/12/2015

En la ciudad de Santa Eulària des Riu, cuando son las 12:30 horas del día 23 de diciembre de 2015, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, previa convocatoria realizada al efecto en los términos legalmente establecidos, los miembros integrantes del Ayuntamiento Pleno que a continuación se relacionan, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del señor Alcalde, asistidos por mí, la Secretaria.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Vicente Alejandro Marí Torres

Concejales

Dña. María del Carmen Ferrer Torres

Dña. Ana María Costa Guasch

D. Pedro Juan Marí Noguera

D. Salvador Losa Marí

Dña. Maria Catalina Bonet Roig

D. Antonio Marí Marí

D. Antonio Riera Roselló

Dña. Antonia Picó Pérez

D. Juan Roig Riera

D. Mariano Juan Colomar

D. Francisco Tur Camacho

D. Vicente Torres Ferrer

D. Ramón Roca Mérida

Dña. Carmen Villena Cáceres

D. José Luis Pardo Sánchez

D. Óscar Evaristo Rodríguez Aller

Dña. Isabel Aguilar Tabernero

D. Mariano Torres Torres

D. José Sánchez Rubiño

Ausentes con excusa: Dña. Josefa Marí Guasch

Secretaria.- Dña. Catalina Macías Planells.

Interventora acctal. – Dña. Katerina González Pereira.

Preside el Acto el Sr. Alcalde-Presidente D. Vicente A. Marí Torres, y actúa como Secretaria, Dña. Catalina Macías Planells.

Por la Alcaldía-Presidencia se declara abierta la sesión y se pasa a despachar los asuntos que figuran en el Orden del Día, que son los siguientes:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

1. Aprobación de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015 y a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015.
2. Aprobación, si procede de la propuesta de incoación del procedimiento de resolución del contrato de concesión de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos sito en el Passeig de la Pau.
3. Ver propuesta de aprobación del estudio del programa y retribución del año 2016 de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y viaria, limpieza de playas, recogida selectiva de papel y cartón, vidrio, envases ligeros y residuos voluminosos y acordar lo que proceda.
4. Aprobación inicial, si procede del PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SES FEIXES DEL PRAT DESES MONGES, elaborado por los servicios técnicos del Consell Insular d'Eivissa.
5. Ver propuesta de Alcaldía para la construcción de una parada de autobús en el barrio de Can Lluch, en la ctra. de Cala Llonga y acordar lo que proceda.
6. Aprobación, si procede de la propuesta de la Corporación municipal para solicitar transporte adaptado para los alumnos de Santa Eulària des Riu.
7. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía
8. Ruegos, Mociones y preguntas.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2015 y a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015.

Vicente Torres Ferrer, que indica que en la sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015 estaba ausente D. Ramón Roca Mérida.

Aprobadas por unanimidad con dicha rectificación.

2. Aprobación, si procede de la propuesta de incoación del procedimiento de resolución del contrato de concesión de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos sito en el Passeig de la Pau.

Toma la palabra Mariano Juan Colomar, concejal delegado de Servicios Generales, que explica los antecedentes que ya se han tratado en el Pleno entre los que destaca el contrato de concesión demanial adjudicado en el año 2008 y modificación del año 2010 y el acuerdo de secuestro adoptado en el año 2013 por mala gestión del concesionario, falta de ejecución de obras entre ellas la raqueta, el transformador de luz y la subsanación en temas d ventilación. Señala que el objetivo del secuestro era el mantenimiento del servicio con seguridad para las personas y sin coste para el Ayuntamiento, finalmente recuerda que desde el acuerdo del secuestro se acordó la imposición de penalidades y la ejecución de la garantía.

Señala que desde que lo gestiona el Ayuntamiento el rendimiento del aparcamiento ha mejorado. Informa de que el plazo del secuestro es por un máximo de 3 años y antes de que finalice dicho plazo y dados los incumplimientos descritos y ante la aparente imposibilidad de que puedan prestar el servicio cumpliendo todas las garantías exigidas legalmente se propone la incoación del expediente de resolución del contrato de concesión.

Interviene a continuación el portavoz del grupo municipal socialista Vicente Torres Ferrer que señala que se trata de un trámite puro y duro. Pide que se les tenga permanente



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

informados de lo que suceda y que si se gestiona públicamente se prevean incentivos para que funcione.

A continuación el portavoz del grupo municipal, Óscar Rodríguez Aller manifiesta que está de acuerdo, que se trata de un trámite y que la mejora desde que se produjo el secuestro en el rendimiento del servicio demuestra la viabilidad y mejora de la gestión pública frente a la privada.

Visto el informe de intervención:

*".../...**PRIMERO.**- Ciñéndonos a los datos económicos más significativos que obran en nuestro poder, los datos arrojados por nuestra contabilidad, ordenados cronológicamente, son los siguientes:*

- 1. Con fecha 14 de enero de 2009, el Pleno Municipal aprueba por unanimidad la adjudicación definitiva del contrato de REDACCIÓN PROYECTO, EJECUCIÓN DE OBRAS Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EXP-037-08, a la entidad Subsuelos Urbanos en UTE con las empresas Ibermerco Empresa SL y Estructuras, vivienda y carreteras SL, en adelante UTE SUIBE, (BOIB nº 70, 14-05-2009).*
- 2. Con fecha 27 de mayo de 2009 se procedió a la formalización del contrato anteriormente mencionado.*
- 3. Con fecha 18 de septiembre de 2008 la empresa Subsuelos Urbanos, S.L. había depositado en el Ayuntamiento, mediante dos cartas de pago, los importes de 50.000,00 € y 41.428,45 € en concepto de fianza para formar parte del concurso del Parking Subterráneo. Posteriormente, el 13 de enero de 2009, se deposita en el Ayuntamiento el importe de 222.252,70 € restante para alcanzar el importe impuesto como fianza definitiva, que ascendía a 313.681,15 €, al ser el adjudicatario del contrato anteriormente mencionado, manteniendo los importes que se habían depositado como fianza provisional.*
- 4. En fecha 26 de octubre de 2009, se expide por parte de este Ayuntamiento, la licencia de obras número 00559/2009 por importe de 197.170,34 €*
- 5. Por acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 29 de julio de 2010, se aprobó el expediente de modificación nº 45/2010 del contrato de concesión administrativa del aparcamiento subterráneo, para la mejora del pavimento, equipamiento y elementos ornamentales del Passeig de la Pau por un importe de 712.944,14 €. Se aprobó, a su vez, requerir a la UTE SUIBE para que procediera a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de 35.647,21 €. Con fecha 11 de noviembre de 2010 y número de registro de salida 201000007674, se le envió al sr. Pedro Espigares Roldan, en calidad de representante de la entidad anteriormente mencionada, certificado de acuerdo de Pleno 29-07-2010 con la información detallada, sin que a la fecha de este informe se haya producido el ingreso de los 35.647,21 € en concepto de ampliación de la garantía definitiva.*
- 6. El 30 de agosto de 2010 y posteriormente el 29 de septiembre del mismo año, se realizaron dos pagos de 140.000,00 € y 60.000,00 € respectivamente a la UTE SUIBE como subvención por la modificación del proyecto, ascendiendo a un total de 200.000 €, quedando otros 200.000,00 euros que serán pagados una vez se realicen dichas mejoras. A día de realización de este informe, sigue pendiente de hacer efectivo el importe anterior de la partida 1331-77000, dado que no se habían finalizado las obras por parte de la adjudicataria.*
- 7. El 14 de marzo de 2011 se procedió a la expedición de la licencia municipal de apertura y funcionamiento número 10/060.*
- 8. Con fecha 21 de mayo de 2013 se acordó que se dispusiera la ejecución del secuestro acordado por el Pleno de la Corporación y el 31 de mayo de 2013 se procedió a realizar una*



provisión de fondos por importe de 100.000,00 € de la partida 133-22703 "ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE PARKING PÚBLICO" a la empresa pública EMSER XXI a efectos de atender las necesidades inmediatas de liquidez, así como la realización de gastos necesarios y urgentes para garantizar la seguridad y funcionamiento de la citada instalación.

9. El 30 de octubre de 2013 por parte del Ayuntamiento se dio inicio al Expediente 2013/010 para la generación de créditos en base a la ejecución parcial de la fianza depositada por la UTE SUIBE en concepto de garantía definitiva, para hacer frente al pago y realización de obras pendientes por importe de 281.324,09 € con el siguiente desglose:

Altas en Conceptos de Ingresos		
Concepto	Descripción	Euros
38001	Reintegro de avales (avales ejecutados).	281.324,09 €
TOTAL INGRESOS		281.324,09 €

Altas en Aplicaciones de Gastos			
Aplic. presup.		Descripción	Euros
133	62212	Raqueta - obra acceso c/ Margarita Ankerman.	63.888,65 €
133	62213	Transformador parking líneas MT y BT.	73.326,67 €
133	62214	Extracción aire, iluminación y señaliz. parking	144.108,77 €
TOTAL GASTOS			281.324,09 €

Al año siguiente, el 24 de enero de 2014, se inició otro expediente en la misma línea por importe de 7.644,30 € con el siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos		
Concepto	Descripción	Euros
38001	Reintegro de avales (avales ejecutados)	7.644,30 €
TOTAL INGRESOS		7.644,30 €

Altas en Aplicaciones de Gastos			
Aplic. Presup.		Descripción	Euros
133	62212	Raqueta- obra acceso c/ Margarita Ankerman	2.636,35 €
133	62214	Extracción aire, iluminación y señaliz. Parking.	5.007,95 €
TOTAL GASTOS			7.644,30 €

10. El 6 de febrero de 2014 se procede al pago de los proyectos realizados para la subsanación de las deficiencias de las instalaciones del parking público subterráneo a la empresa pública Santa Eulalia des Riu XXI, SA por importe de 7.644,30 €.

11. Con fecha 25 de febrero de 2014 se realiza un informe técnico conjunto de la Arquitecta doña Marta González y del Aparejador Don Vicente Marí del que se desprende que:

- Los incrementos de obras propuestas a favor del concesionario ascendía a 712.964,15 €.
- Que el total estimado pendiente de ejecutar ascendía a 891.280,28 €

12. Con fecha 29 de mayo de 2014, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

miembros presentes acuerda imponer a la UTE SUIBE una multa de penalidades por importe de 634.114,91 € por la demora en la ejecución de las obras, de conformidad con el acuerdo de incoación de expediente aprobado por el Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 2013.

13. Se realizan, durante los siguientes meses, una serie de pagos a la empresa pública Santa Eulalia del Rio XXI, SA, que ha sido la encargada de la ejecución de los siguientes proyectos:

- a. En Junta de Gobierno de fecha 9 de julio de 2013 se aprobó proyecto de "ventilación de aparcamiento público subterráneo" con un presupuesto de ejecución material de 144.108,77 € y proyecto de "Señalización emergencia de aparcamiento público subterráneo" con un presupuesto de ejecución material de 6.829,48 €.
- b. En Junta de Gobierno de fecha 16 de agosto se aprobó "proyecto de ejecución de raqueta para la ordenación del acceso al parking en su cruce con la avenida Margarita Ankerman", con un presupuesto de ejecución material de 63.888,65 €

El detalle de los pagos es el que sigue:

FECHA	OBRA	IMPORTE
22-08-2014	Instalación transformador en Parking Subterráneo.	63.175,57 €
04-11-2014	Trabajos finalización obra civil y pavimentación zona colindante con c/ Margarita Ankerman en Passeig de la Pau.	26.257,41 €
05-12-2014	Obra acceso parking subterráneo y parada autobús (raqueta).	63.888,65 €
22-12-2014	Trabajos finalización obra Cayado para acceso parking subterráneo y parada autobús.	10.828,37 €
22-12-2014	Mejora ventilación parking subterráneo c/de la Iglesia	144.108,77 €
30-12-2014	Obra señalización emergencia aparcamiento público subterráneo	6.829,48 €

14. El 27 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno aprueba por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los proyectos visados números 13/00656/10 y 13/00157/11 pasando a ser el presupuesto de ejecución material de 6.669.451,28 € lo que supone un incremento del presupuesto de 1.480.758,22 € con respecto al presupuesto anterior aprobado de 5.188.693,06 €.

15. Por parte del departamento de Recaudación se comunica a esta Intervención en fecha 11 de diciembre de 2015, que la deuda que la empresa UTE SUIBE mantiene con el Ayuntamiento por impuestos y tasas asciende a 462.497,99 €.

SEGUNDO.- En el pliego de cláusulas administrativas particulares por el cual se regía el concurso para la adjudicación mediante concesión administrativa de la redacción de proyectos, ejecución de las obras y explotación del aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles, a ubicar entre las calles Margarita Ankerman y Camí de la Iglesia (prolongación del Paseo s'Alamera), en su cláusula número 5 se estipula literalmente:

"Respecto al canon objeto de licitación al alza, que deberá abonarse al Ayuntamiento, deberá indicarse la elección de una de las opciones siguientes:

- a) 20 € por plaza y año, ó
- b) Su equivalencia en plazas, cuyo uso y disfrute cederá el concesionario de modo gratuito a esta Corporación durante el plazo de vigencia de la concesión.
- c) Combinación de las dos anteriores según propuesta del licitador.

El devengo del canon se producirá a partir de la fecha del Certificado Final de Obra.

Cuando se trate de la opción a), el canon que resulte de la licitación se referirá a la primera anualidad de vigencia del contrato, incrementándose en las anualidades siguientes en el porcentaje que establezca el Índice General de Precios al Consumo (IPC) vigente, o índice que en el futuro lo sustituya. En caso de haberse elegido por el adjudicatario esta opción a), el canon se ingresará en las arcas municipales por semestres naturales vencidos, dentro de los quince días siguientes al semestre correspondiente y sin necesidad de requerimiento



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

alguno por parte del Ayuntamiento. La falta de pago en los plazos señalados llevará consigo los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, además de las sanciones administrativas correspondientes a las faltas muy graves.”

El adjudicatario, en este caso UTE SUIBE, eligió en su oferta la opción **a**, donde se prevé un canon de 20 € por plaza y año. La fecha a tener en cuenta para el computo del canon sería el 27 de mayo de 2009 y a día de hoy, no se tiene constancia de que se haya hecho efectivo ningún importe por este concepto. En consecuencia, la cantidad adeudada a fecha 27 de noviembre de 2015 por este concepto sobre 406 plazas computadas, asciende a la suma de 59.001,20 €.

TERCERO.- Otros datos a tener en cuenta son los procedimientos judiciales en los que se ha procedido a derivar responsabilidad al Ayuntamiento o a la empresa pública EMSER XXI, SA.

En estos momentos la empresa pública EMSER XXI, S.A. tiene interpuesto un recurso Contencioso Administrativo contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Baleares de la Tesorería General de la Seguridad Social (Unidad de Impugnaciones) de fecha 26/03/2015 (Nº Expediente 55/15), notificada el pasado 10/04/2015, por la que se confirma la resolución dictada por la Subdirección de Procedimientos Especiales de fecha 25/11/2014 **declarando la responsabilidad solidaria de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL “SANTA EULARIA DES RIU XXI, S.A.” por las deudas de la empresa Infraestructuras Urbanas Ibicencas S.L.** correspondientes a cuotas impagadas de Seguridad Social del periodo 07/2011 a 05/2013 y por importe de 61.155,42 €. Resolución que es firme en vía administrativa.

CONCLUSION

En conclusión y por los conceptos relacionados en el cuerpo del presente escrito y sin perjuicio de cualesquiera otros informes técnicos o jurídicos que puedan ser emitidos por los servicios correspondientes de este Ayuntamiento, en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento y en relación al contrato de concesión administrativa para la redacción de proyectos, ejecución de obras y explotación del aparcamiento subterráneo de vehículos suscrito con la UTE SUIBE constan al día de la fecha los siguientes débitos:

- a) Por tasas e impuestos correspondientes a la licencia de obras del aparcamiento, 462.497,99 €
- b) Por aval o garantía definitiva del contrato (ejecutada y no consignada), 35.647,21€
- c) Por canon de la concesión según Pliego de condiciones y oferta adjudicada calculada sobre 406 plazas, 59.001,20 €
- d) Por penalidades impuestas a la concesionaria en virtud de expediente sancionador, 634.114,91€
- e) Por derivación de responsabilidad en procedimientos administrativos con resolución firme y ejecutiva, 61.155,42 €
- f) Además, se deberá realizar informe por parte de los servicios técnicos que valore las obras pendiente de ejecutar con arreglo al contrato, así como aquellas obras e instalaciones ejecutadas por el Ayuntamiento por cuenta de la empresa concesionaria y los vicios y defectos de las obras si existieran.

La anterior relación y valoración es meramente enunciativa, sin perjuicio de que en el expediente de liquidación del contrato deberán concretarse todas las responsabilidades adicionales que pudieran derivarse por cuantías y conceptos no expresamente previstos en el presente informe y hasta el momento de la liquidación.

El informe se ha realizado con la información disponible a día de hoy y sin perjuicio de los datos que puedan ser aportados por los servicios técnicos del Ayuntamiento una vez revisada la ejecución de las obras .”

Y visto el informe de Secretaría:

“.../...**PRIMERO.-** A la vista de los documentos y antecedentes que obran tanto en el expediente de contratación de la concesión de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

vehículos en el Passeig de la Pau de Santa Eulària des Riu, como en el expediente de Secuestro y demás expedientes vinculados, en particular el de incautación de la garantía depositada por el contratista y el de imposición de penalidades, cabe destacar los siguientes **ANTECEDENTES**:

1. La adjudicación definitiva del contrato de concesión de construcción y explotación de aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles en la calle Margarita Ankermann (actualmente Passeig de la Pau) a la empresa Subsuelos Urbanos SL en UTE con las Empresas Ibimerco Empresa SL y Estructuras Viviendas y Carreteras SL, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 14 de enero de 2009.

2. - En la misma sesión se acordó la autorización de la hipoteca de la concesión, sujeta a condiciones.

3.- La modificación del contrato acordada mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 2010, para la mejora del pavimento, equipamiento y elementos ornamentales del Passeig de la Pau.

4. - Encargo, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2011, de una auditoría del contrato de concesión a la empresa pública Santa Eulària des Riu XXI, SA.

5.- Acuerdo de Pleno de la Corporación de fecha 27 de marzo de 2013, de Secuestro de la concesión de construcción y explotación del aparcamiento subterráneo de vehículos sito en el Passeig de la Pau de Santa Eulària des Riu por incumplimiento contractual grave, por un plazo máximo de tres años.

6.- Ejecución del secuestro de la concesión de fecha 21 de mayo de 2013, mediante decreto de Alcaldía dictado en cumplimiento del acuerdo de secuestro acordado por el Pleno.

7.- Decreto de Alcaldía de fecha 09 de octubre de 2015 solicitando la emisión de informes técnico-económico y jurídico que contemple los aspectos económicos, incidencias detectadas durante el secuestro y las actuaciones necesarias para llevar a cabo la finalización del secuestro de la concesión y eventual resolución del contrato.

SEGUNDO.- En atención a las actuaciones y antecedentes obrantes en el expediente, analizados los informes emitidos al respecto y a la vista del informe jurídico emitido por el letrado Manuel Alcaide Juan, de fecha 26 de octubre de 2015 cuyas consideraciones se dan aquí por reproducidas se emite el siguiente **INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**, de conformidad con lo establecido en el artículo 173.1 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

I. - LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Artículos. 210 a 213 y 223 a 225 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).
- Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC)
- Artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Primera.-De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato de concesión objeto del presente informe y en particular a lo dispuesto en su cláusula vigesimocuarta que regula que la duración del secuestro, incluidas las posibles prórrogas, no podrá ser superior a tres años; transcurrido dicho plazo, el órgano de contratación deberá proceder a resolver el contrato de concesión si el concesionario no ha garantizado la asunción completa de sus obligaciones.

Asimismo la cláusula vigesimoquinta de dicho Pliego regula la resolución del contrato remitiéndose a lo dispuesto en la legislación aplicable.

Segunda. – Visto lo dispuesto en los informes obrantes en el expediente anteriormente indicados y de conformidad a la legislación aplicable, se considera que concurren los supuestos para proceder a la resolución del contrato por causa imputable a la empresa concesionaria siendo el procedimiento a seguir el siguiente:

- Acuerdo de incoación del expediente de resolución del contrato por parte del órgano de contratación, en este caso el Pleno de la Corporación.

- Emisión de informe por parte de los Servicios Técnicos sobre incumplimientos de obligaciones por parte de la concesionaria en orden a la obra pública adjudicada, unidades y partidas no ejecutadas, deficiencias observadas, etc... y consiguiente valoración de los daños, perjuicios ocasionados y aspectos económicos a liquidar.

- Emisión de informe de Intervención sobre los aspectos económicos del procedimiento en cuanto a incumplimiento de obligaciones de la empresa concesionaria con arreglo al Pliego de condiciones del contrato y liquidación de débitos a favor de la Corporación así como indemnizaciones y perjuicios que deban reclamarse al contratista, si proceden.

- Trámite de audiencia al contratista de la incoación del expediente, otorgándole un plazo para presentar alegaciones.

- En caso de presentarse alegaciones, informe por parte del Servicio correspondiente.

- En caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato, se requerirá Dictamen al Consell Consultiu de les Illes Balears.

- Resolución del procedimiento por parte del Pleno de la Corporación una vez recibido el Dictamen del Consell Consultiu en caso de que sea requerido.

- Una vez acordada la resolución, se deberá proceder a la apertura de expediente para la liquidación del contrato.

Tercera.- El procedimiento de resolución deberá resolverse en el plazo de tres meses previsto la LRJPAC al no preverse un plazo expreso para éste procedimiento, sin perjuicio de las interrupciones que procedan en aplicación del artículo 42.5 de la misma ley.

Cuarta.-Los efectos de la resolución del contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula vigésimo quinta del pliego así como a lo dispuesto en el TRLCSP, son los siguientes:

- Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

- Al término de la concesión, revertirán al Ayuntamiento los bienes objeto de la misma y las instalaciones fijas, incluidos aquellos elementos que requieran para el uso y funcionamiento de la explotación de adhesión a alguna parte del inmueble. Todas las instalaciones objeto de reversión han de encontrarse en debidas condiciones.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- Al finalizar la concesión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualesquiera de las causas previstas en este Pliego de Condiciones, el concesionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento los bienes e instalaciones objeto de la utilización sujetos a reversión, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de terminación o de notificación de la resolución de que se trate, sin necesidad de requerimiento alguno.

Asimismo señalar que el artículo 225 del TRLCSP, regula en cuanto a la resolución lo siguiente:

.../...3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

4. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida. Sólo se acordará la pérdida de la garantía en caso de resolución del contrato por concurso del contratista cuando el concurso hubiera sido calificado como culpable...”

Quinta.- Finalmente señalar que todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.

IV. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En base a lo descrito anteriormente, se eleva al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Incoación del procedimiento de resolución del contrato de concesión de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos en el Passeig de la Pau de Santa Eulària des Riu por incumplimiento culpable del contratista.

Segundo.- Notificar al concesionario la incoación del procedimiento de resolución contractual otorgándole un trámite de audiencia de diez días para que presente cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses.”

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Incoar el procedimiento de resolución del contrato de concesión de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos en el Passeig de la Pau de Santa Eulària des Riu por incumplimiento culpable del contratista.

Segundo.- Notificar al concesionario la incoación del procedimiento de resolución contractual otorgándole un trámite de audiencia de diez días para que presente cuantas alegaciones considere oportunas en defensa de sus intereses.

3. Ver propuesta de aprobación del estudio del programa y retribución del año 2016 de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y viaria, limpieza de playas, recogida selectiva de papel y cartón, vidrio, envases ligeros y residuos voluminosos y acordar lo que proceda.

Toma la palabra la concejala delegada de Medio Ambiente, Antonia Picó Pérez que explica que tal y como se indicó en la Comisión de Asuntos de Pleno, se trata de la aprobación de la propuesta que se realiza de conformidad a lo establecido en el Pliego de cláusulas



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

administrativas del contrato basada en criterios de eficiencia y calidad. Los técnicos municipales revisan la propuesta que presenta el concesionario y finalmente proponen el programa que acepta y pasa a enumerar las principales novedades del programa 2016.

A continuació interviene el portavoz del grupo municipal socialista, Vicente Torres Ferrer que recuerda que ya indicaron en algún pleno la necesidad de aumentar las necesidades de los contenedores, sobre todo en verano por el aumento de la población y señala que si no puede ser en el 2016 que se tenga en cuenta para el año 2017. También para las zonas de extrarradio como Can Guasch o Sa Rota d'en Pere Cardona y la posibilidad de reducir la distancia entre algunos puntos de recogida.

Interviene a continuación Óscar Rodríguez Aller, portavoz del grupo municipal Guanyem, que manifiesta que están a favor ya que se trata de mejoras puntuales y necesarias, que cada año se va optimizando y coincide en las observaciones realizadas por el grupo socialista, proponiendo además que se planteen nuevos sistemas de reciclaje.

Antonia Picó Pérez contesta que es cierto que faltan más contenedores en algunos puntos pero avanza que en algunos casos se pondrán contenedores de mayor capacidad porque no siempre es posible poner más.

El Alcalde manifiesta que todos coinciden en la voluntad de mejorar el servicio pero considera que también es cuestión de civismo y solicita que si observan carencias lo comuniquen a los servicios técnicos para poderlo analizar. Reitera que la tendencia es la de ir poniendo contenedores de mayor capacidad por cuestiones de eficiencia.

Visto el informe del Técnico de Medio Ambiente, que dice:

“ D'acord amb l'Art.- 74 dels plecs que regeixen el contracte de recollida de residus, neteja viària i neteja de platges, s'ha de preveure les necessitats que el servei requereix per tal de que aquest sigui de qualitat, i a l'hora eficient de cara a l'any 2016. En aquest sentit, l'empresa concessionària del servei ha de presentar l'esborrany del programa 2016 abans de mitjans d'octubre, on exposi les propostes a incorporar al Programa.

1. PROGRAMA 2016. NOVETATS.

1.1. PROPOSTA DE PROGRAMA.

Vistes les propostes presentades per HERBUSA, empresa concessionària del servei de recollida de residus, neteja viària i neteja de platges, mitjançant escrit amb RGE 201500016121 i data 16/10/2015, de les quals, una vegada estudiades, es proposa que es detallin dins l'estudi econòmic del programa 2016 les següents:

- A. Ampliació de 0,5 hores/jornada el servei de recollida de residus EASY durant la TA i TAE, motivat per l'increment en la producció de residus.
- B. Ampliació de 0,5 hores/jornada el servei de recollida de residus a Productors Singulares durant la TA i TAE, motivat per l'increment en la producció de residus.
- C. Increment de la freqüència de la recollida selectiva (Envasos lleugers i P/C) de contenidors EASY en una jornada/setmana durant la TA i TAE.
- D. Increment de la freqüència de la recollida selectiva vidre PS en una jornada durant els mesos de juliol i agost.
- E. Ampliació de 1,5 hores/jornada el servei de recollida selectiva P/C PS durant la TA i TAE, motivat per l'increment en la producció de paper i cartró.
- F. Disminució de la freqüència de recollida selectiva de Envasos lleugers PS durant TA i TAE.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

G. Ampliació del servei de neteja viària en 1 peó durant tot l'any, per incrementar les freqüències de neteja dels nuclis de Santa Gertrudis i Sant Carles i Siesta.

H. Adquirir 4 nous bufadors elèctrics i dos desbrossadores a gasolina.

I. Ampliar el servei de neteja de contenidors amb un peó per netejar l'entorn immediat del contenidor mentre aquest s'està rentant al camió renta-contenidors.

La resta de propostes son descartades, per no ser considerades tècnicament necessàries.

1.2. ESTUDI ECONÒMIC PROGRAMA 2016

Amb RGE 201500018719 i data 24 de novembre de 2015 HERBUSA entrega l'estudi econòmic del programa 2016. A continuació es mostren els aspectes més destacats, justificant tècnicament les ampliacions i/o noves incorporacions efectuades.

A. SERVEI DE RECOLLIDA DE RESIDUS URBANS.

La producció de la recollida de residus de la fracció rebuig ha patit un increment sobtat d'un 15% (dades fins setembre) en dos anys, que contrasta altament en la tendència dels anys 2011, 2012 i 2013, on aquest increment era molt més lleuger.

PRODUCCIÓN DE RSU (datos en TM) DESTINO A CANA PUTXA

Mes	2011	2012	2013	2014	2015	% Var. 11/12	% Var. 12/13	% Var. 13/14	% Var. 14/15
Enero	1.030,82	1.064,40	1.038,61	1.085,45	1.218,83	3,26%	-2,42%	4,51%	12,29%
Febrero	995,44	1.049,35	995,56	1.050,14	1.112,20	5,42%	-5,13%	5,48%	5,91%
Marzo	1.229,22	1.277,30	1.274,53	1.322,17	1.491,03	3,91%	-0,22%	3,74%	12,77%
Abril	1.455,47	1.508,09	1.476,07	1.567,51	1.824,16	3,62%	-2,12%	6,19%	16,37%
Mayo	1.797,40	1.834,60	1.936,52	2.027,77	2.229,97	2,07%	5,56%	4,71%	9,97%
Junio	2.091,48	2.048,07	2.142,60	2.304,73	2.399,03	-2,08%	4,62%	7,57%	4,09%
Julio	2.505,36	2.443,93	2.471,95	2.704,42	2.848,82	-2,45%	1,15%	9,40%	5,34%
Agosto	2.640,12	2.605,19	2.741,66	2.921,34	3.124,99	-1,32%	5,24%	6,55%	6,97%
Septiembre	2.065,98	2.050,63	2.206,53	2.434,28	2.556,18	-0,74%	7,60%	10,32%	5,01%
Octubre	1.699,36	1.734,21	1.805,65	1.972,44		2,05%	4,12%	9,24%	
Noviembre	1.261,83	1.228,09	1.207,18	1.306,51		-2,67%	-1,70%	8,23%	
Diciembre	1.095,62	1.085,79	1.099,88	1.246,80		-0,90%	1,30%	13,36%	
Total Periodo	15.811,29	15.881,56	16.284,03	17.417,81	18.805,21	0,44%	2,53%	6,96%	7,97%
Total	19.868,10	19.929,65	20.396,74	21.943,56	18.805,21	0,31%	2,34%	7,58%	-14,30%

Aquestes dades, traduïdes a la gestió diària impliquen que els serveis de recollida de residus de la fracció rebuig, tant el sistema EASY destinat a recollir els residus produïts als domicilis, com el sistema de Càrrega Posterior (en endavant CT), destinat a recollir els residus als Productors Singulars (en endavant PS), requereixen major dedicació per jornada per poder ser executats correctament.

Per aquest motiu, es considera tècnicament adient incrementar mitja hora cada jornada aquets serveis.

A més, s'incorporen al Programa 2016 les ampliacions de contenidors executades durant el 2015, consistents en 5 contenidors de 2.4 m³ i 2 contenidors de 3.5 m³.

B. SERVEI DE NETEJA DE CONTENIDORS.

Aquest servei s'ha prestat sempre d'una forma automatitzada. Es a dir, mitjançant el camió renta-contenidors. Durant el programa 2015 es van incrementar les freqüències de neteja dels contenidors arran a una disminució del cost d'amortització per compartir l'amortització de l'equip amb un altre municipi. El problema d'aquesta automatització radica en que no queda net l'entorn immediat del contenidor (espai entre vorera i contenidor, entre contenidors i davall dels contenidors).

Aquestes feines no poden executar-se amb mitjans de neteja viària, perquè requereixen que el servei apropiat alci el contenidor.

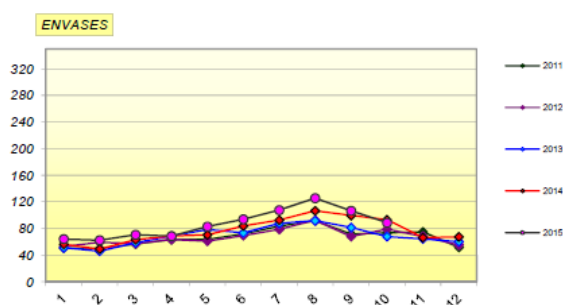
Com a millora de la prestació d'aquest servei i conseqüentment de la neteja urbana i viària, es proposa incorporar a un peó que realitzi aquesta funció, únicament durant les 90 jornades a l'any, en comptes de totes les jornades de l'any, tal com proposava HERBUSA.



C. SERVEI DE RECOLLIDA D'ENVASOS DOMICILIARIS (EASY)

Al igual que la producció de la fracció rebuig, la fracció Envasos lleugers (en endavant ELL) ha patit un increment de casi un 38% en dos anys:

ENVASES									
2011	2012	2013	2014	2015	% Var. 11/12	% Var. 12/13	% Var. 13/14	% Var. 14/15	
50,74	52,86	51,07	56,22	64,12	4,18%	-3,39%	10,08%	14,05%	
49,50	59,26	45,95	49,08	62,40	19,72%	-22,46%	6,81%	27,14%	
58,80	57,40	58,80	63,18	70,80	1,06%	2,09%	7,82%	11,74%	
63,48	63,48	68,32	68,72	68,54	0,00%	7,62%	0,59%	-0,26%	
63,48	61,04	78,46	70,40	83,00	-3,84%	28,54%	-10,27%	17,90%	
71,78	69,38	73,52	83,84	93,88	-3,34%	5,97%	14,04%	11,98%	
83,42	78,70	87,64	92,64	107,66	-5,66%	11,36%	5,71%	16,21%	
91,74	92,46	91,74	106,62	125,56	0,78%	-0,78%	16,22%	17,76%	
71,62	67,96	81,46	99,54	106,64	-5,11%	19,86%	22,19%	7,13%	
73,34	79,14	67,88	93,14	88,65	7,91%	-14,23%	37,21%	-4,82%	
74,86	67,98	64,38	66,28		-9,19%	-5,30%	2,95%		
51,84	55,44	60,22	67,42		6,94%	8,62%	11,96%		
602,56	602,54	555,30	690,24	782,40	0,00%	-7,84%	24,30%	13,35%	
802,60	805,10	829,24	917,08	871,05	0,31%	3,00%	10,59%	-3,08%	



Durant la Temporada Alta Extra (TAE) de 2015 es va haver d'aprovar com un extra l'increment de la freqüència de recollida d'aquesta fracció en un dia a la setmana més, atès a la saturació dels contenidors degut a tal increment en la producció.

Per tal de millorar l'eficiència del servei, a més de incorporar al programa l'increment de la freqüència plantejat, es canviaran, en funció de la disponibilitat, contenidors de recollida d'ELL per uns de major capacitat.

També s'incorpora al programa 2016 els nous punts d'aportació amb recollida selectiva implantats durant el 2015, que sumen 3 contenidors d'envasos)

D. RECOLLIDA SELECTIVA DE VIDRE DOMICILIARI (EASY)

Tan sols s'incorpora al Programa 2016 les ampliacions de punts realitzats, que consten de 5 contenidors més.

E. RECOLLIDA SELECTIVA DE P/C DOMICILIARI (EASY)

Per aquest servei tan sols es contempla incorporar al programa els 5 contenidors instal·lats durant el 2015.

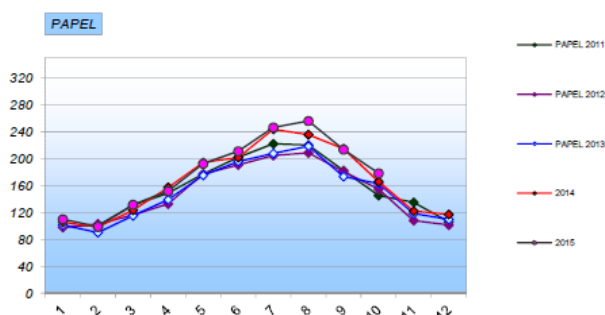
F. RECOLLIDA SELECTIVA DE P/C PORTA A PORTA

L'augment de la producció de P/C que produeixen les empreses implica la necessitat d'incrementar 1.5 hores la jornada de les TA i TAE



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

Mes	PAPEL								
	2011	2012	2013	2014	2015	% Var. 11/12	% Var. 12/13	% Var. 13/14	% Var. 14/15
Enero	98,38	97,92	101,32	105,44	109,70	-0,47%	3,47%	4,07%	4,04%
Febre	100,64	102,78	90,02	98,34	98,73	2,13%	-12,41%	9,24%	0,40%
Marzo	130,36	116,08	115,11	123,04	131,38	-10,95%	-0,84%	6,89%	6,78%
Abril	148,70	132,56	138,90	158,99	151,62	-10,85%	4,78%	13,02%	-3,42%
Mayo	176,96	177,04	175,17	194,02	192,35	0,08%	-1,05%	10,76%	-0,86%
Junio	201,83	190,66	195,56	201,54	210,84	-5,53%	2,57%	3,06%	4,61%
Julio	221,92	204,62	207,54	243,56	246,20	-7,80%	1,43%	17,36%	1,08%
Agost	219,88	208,50	218,44	235,52	255,75	-5,18%	4,77%	7,82%	8,59%
Septie	182,26	180,74	173,24	214,52	213,40	-0,83%	-4,15%	23,83%	-0,52%
Octub	145,16	154,75	162,66	165,66	178,10	6,61%	5,11%	1,85%	7,51%
Novie	134,90	107,95	118,23	121,96		-19,98%	9,52%	3,15%	
Dicien	105,96	101,36	109,56	118,96		-4,25%	8,09%	6,75%	
al perí	1.480,93	1.410,90	1.415,30	1.572,97	1.609,97	-4,73%	0,31%	11,14%	2,35%
Total	1.886,85	1.774,96	1.805,75	1.977,55	1.788,07	-4,92%	1,73%	9,51%	-9,58%



G. SERVEI DE RECOLLIDA D'ELL PORTA A PORTA

Aquesta fracció es la clau per incrementar els ratis de recollida selectiva, que ara per ara es ronda el 17% del total de residus generat, ja que els grans establiments turístics produeixen gran quantitat d'envasos a les seves cuines que son barrejats amb la fracció rebuig, per manca d'infraestructura, tant privada com pública que pugui facilitar la separació en origen i la posterior gestió separada. Per a tal efecte, al Programa 2015 es va incorporar, a mode de prova, la recollida d'envasos a 30 establiments i grans productors d'envasos, per determinar el potencial i la eficiència d'un futur servei de recollida d'ELL mitjançant sistema CT a PS.

Arran dels resultats obtinguts i de la tasca de les educadores ambientals cedides pel Consell d'Eivissa durant els mesos de novembre i desembre, que han realitzat un treball de camp consistent en determinar els productors del TM que estan interessats en que es realitzi aquest servei, es proposa mantenir els mitjans per la TA i incrementar la freqüència en una jornada/setmana més durant la TAE.

Cal destacar que la prestació d'aquest servei estava prevista als Plecs, si es donaven les condicions idònies per ser prestat, com tal com aquest tècnic considera en l'actualitat.

H. SERVEI DE RECOLLIDA DE VIDRE A PRODUCTORS SINGULARS

Atès a l'increment de la producció d'aquesta fracció, es proposa incrementar la freqüència durant la TAE en una jornada/setmana més.

A continuació es mostra la producció de vidre comparativa entre anys i per sistema de recollida:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

VIDRIO		VIDRIO		VIDRIO		VIDRIO	
2012		2013		2014		2015	
Sing. (PaP)	Publ. EASY	Sing. (PaP)	Publ. EASY	Sing. (PaP)	Publ. EASY	Sing. (PaP)	Publ. EASY
0,00	72,30	0,00	81,98	0,00	74,52	4,24	82,62
0,00	62,42	2,92	56,26	2,84	57,92	0,00	63,82
0,00	64,82	2,34	62,02	4,32	66,18	4,06	77,30
0,00	93,92	9,74	89,72	9,32	80,80	12,88	83,96
8,16	105,84	27,52	106,48	35,48	108,60	22,04	134,16
45,94	111,90	40,06	124,90	31,92	154,52	28,22	166,42
51,70	136,66	58,24	131,72	65,98	143,02	81,34	161,34
37,66	160,50	53,58	159,50	55,90	148,60	88,72	182,56
28,88	134,72	45,84	140,78	32,54	170,70	80,22	151,68
34,50	104,98	35,82	101,34	34,36	123,84	25,14	147,72
0,00	72,32	2,78	75,22	3,54	68,36		
0,00	62,32	3,40	67,60	0,00	65,84		
206,84	1.182,70	282,24	1.197,52	276,60	1.262,90	346,86	1.258,58

1. SERVEI DE NETEJA URBANA

Els nuclis urbans de Siesta i Santa Gertrudis, i en menor mesura Sant Carles han vist com la seva població fixa i de visitants augmentava, durant el 2015 va ser necessari dotar, extra contracte, d'un peó de neteja viària (PLV) que reforçés la neteja manual aquets nuclis. Es proposa per aquest any incorporar al Programa 2016 el que es va haver de realitzar de forma extraordinària, durant totes les temporades.

A més es proposa incloure 4 bufadors elèctrics i 2 desbrossadores per millorar la eficàcia de les tasques realitzades per els PLVs

2. REVISIÓ DELS PREUS DEL PROGRAMA A 2015.

El Programa 2016, a preus de PLICA (2009) suposa un cost de 4.730.706,71 €, d'acord a la següent taula, on es desglossen els preus per conceptes i serveis:

PROGRAMA 2016 A PREUS DE 2009					
SERVEI 2016	PERSONAL	RESTE COSTOS	AMORTITZACIONS	TOTAL ANUAL	TOTAL MENSUAL
servei recollida RSU	521.811,33 €	404.232,37 €	312.586,68 €	1.238.630,38 €	103.219,20 €
Servei Neteja Contenedors	29.955,90 €	17.572,36 €	10.862,45 €	58.390,71 €	4.865,89 €
Servei Recollida Envasos	69.993,71 €	84.971,07 €	102.878,09 €	257.842,87 €	21.486,91 €
Servei Recollida vidre	16.114,93 €	33.096,63 €	58.174,75 €	107.386,31 €	8.948,86 €
Servei Recollida P/C	64.031,00 €	79.592,32 €	102.539,23 €	246.162,55 €	20.513,55 €
Servei Recollida PaP P/C	140.391,26 €	56.788,93 €	- €	197.180,19 €	16.431,68 €
Servei Recollida EL PaP	39.504,36 €	16.019,74 €	5.270,53 €	60.794,63 €	5.066,22 €
Servei Recollida PaP Vidre	10.425,01 €	8.791,76 €	2.663,22 €	21.879,99 €	1.823,33 €
Servei Neteja Urbana	480.610,45 €	111.123,08 €	52.849,39 €	644.582,92 €	53.715,24 €
Servei Neteja Viària	172.456,24 €	12.521,24 €	2.854,80 €	187.832,28 €	15.652,69 €
Servei Neteja Platges	117.593,79 €	67.609,76 €	28.235,88 €	213.439,43 €	17.786,62 €
Servei Recollida O Volum.	27.299,42 €	11.986,51 €	1.378,99 €	40.664,92 €	3.388,74 €
Serveis Comuns	326.276,78 €	55.566,80 €	10.014,48 €	391.858,06 €	32.654,84 €
Act. punt. de Net. Viària	14.870,40 €	3.739,16 €	38,28 €	18.647,84 €	1.553,99 €
Neteja Ses Torres	1.418,86 €	151,68 €	- €	1.570,54 €	130,88 €
Recollides grans volums	9.743,00 €	7.244,83 €	3.598,95 €	20.586,78 €	1.715,57 €
Sub Total	2.042.496,44 €	971.008,24 €	693.945,72 €	3.707.450,40 €	308.954,20 €
			Gastos Generals (10%)	370.745,04 €	30.895,42 €
			Benefici Industrial (6%)	222.447,02 €	18.537,25 €
			TOTAL NET	4.300.642,46 €	358.386,87 €
			IVA (10%)	430.064,25 €	35.838,69 €
			COST TOTAL	4.730.706,71 €	394.225,56 €



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Atès als Arts-. 91.b i 93 del Plec de Condicions Tècniques que regeix el contracte objecte d'aquest Informe, per el qual s'estableixen els criteris i índexs de revisió de la retribució.

Atès a l'acord de la Junta d'Hisenda del 24/01/2012, on es designa com a fórmula de revisió de preus per fixar la retribució actualitzada del cost del contracte de recollida de residus, neteja viària i neteja de platges, la que segueix:

$$TRA_i = [P \times (C_i/C_0) + RG \times (IPC_i / IPC_0)] + A + B$$

On:

- TRA_i = Retribució del any de revisió (i).
 - P = cost de la ma d'obra directa.
 - C = Salari base de la categoria de peó especialista del conveni HERBUSA
 - RG = Resta de despeses del servei.
 - IPC = Índex de preus al consum.
 - B = Benefici industrial ofert, fix durant la concessió.
- El subíndex $_0$ correspon al índex del mes de l'obertura de Pliques d'inici (juny 2008).
- El subíndex $_i$ correspon als índex del any/mes de revisió.

Al no disposar els valors de IPC i Salari base de la categoria peó especialista del conveni, s'aplicaran els valors de 2015 fins que, al febrer es pugui efectuar la revisió a preus de 2016 del programa objecte d'aquest informe.

Així doncs, aplicant els valors dels Índex amunt esmentats:

- $C_i/C_0 = 1.1231$
- $IPC_i / IPC_0 = 1.0532$

A continuació es mostra la taula resum de costos del programa 2016 a preus revisats a 2015, on el cost anual del contracte, a preus de 2015 i pendent de revisar a preus d'2016 serà **5.117.448,21€**

PROGRAMA 2016 A PREUS DE 2015							
SERVEIS 2016	PERSONAL	RESTE COSTOS	AMORTITZACIONS	TOTAL Pr. 2015	TOTAL ANUAL	TOTAL MENSUAL	dif 2016-2015
servei recollida RSU	586.046,30 €	425.737,53 €	312.586,68 €	1.276.361,10 €	1.324.370,52 €	110.364,21 €	48.009,42 €
Servei Neteja Contenedors	33.643,47 €	18.507,21 €	10.862,45 €	50.524,45 €	63.013,13 €	5.251,09 €	12.488,69 €
Servei Recollida Envasos	78.609,94 €	89.491,53 €	102.878,09 €	258.633,89 €	270.979,56 €	22.581,63 €	12.345,66 €
Servei Recollida vidre	18.098,68 €	34.857,37 €	58.174,75 €	110.800,20 €	111.130,80 €	9.260,90 €	330,60 €
Servei Recollida P/C	71.913,22 €	83.826,63 €	102.539,23 €	257.910,04 €	258.279,08 €	21.523,26 €	369,04 €
Servei Recollida PaP P/C	157.673,42 €	59.810,10 €	- €	193.115,59 €	217.483,53 €	18.123,63 €	24.367,94 €
Servei Recollida EL PaP	44.367,35 €	16.871,99 €	5.270,53 €	51.923,97 €	66.509,87 €	5.542,49 €	14.585,90 €
Servei Recollida PaP Vidre	11.708,33 €	9.259,48 €	2.663,22 €	19.874,41 €	23.631,03 €	1.969,25 €	3.756,62 €
Servei Neteja Urbana	539.773,60 €	117.034,83 €	52.849,39 €	638.494,90 €	709.657,81 €	59.138,15 €	71.162,91 €
Servei Neteja Viària	193.685,60 €	13.187,37 €	2.854,80 €	209.727,77 €	209.727,77 €	17.477,31 €	- €
Servei Neteja Platges	132.069,59 €	71.206,60 €	28.235,88 €	231.512,06 €	231.512,06 €	19.292,67 €	- €
Servei Recollida OVolum.	30.659,98 €	12.624,19 €	1.378,99 €	44.663,16 €	44.663,16 €	3.721,93 €	- €
Serveis Comuns	366.441,45 €	58.522,95 €	10.014,48 €	434.978,89 €	434.978,89 €	36.248,24 €	- €
Act. punt. de Net. Viària	16.700,95 €	3.938,08 €	38,28 €	20.677,31 €	20.677,31 €	1.723,11 €	- €
Neteja Ses Torres	1.593,52 €	159,75 €	- €	1.753,27 €	1.753,27 €	146,11 €	- €
Recollides grans volumens	10.942,36 €	7.630,25 €	3.598,95 €	22.171,57 €	22.171,57 €	1.847,63 €	- €
Sub Total	2.293.927,75 €	1.022.665,88 €	693.945,72 €	3.823.122,58 €	4.010.539,35 €	334.211,61 €	187.416,77 €
Gastos Generals (10%)				382.312,26 €	401.053,94 €	33.421,16 €	
Benefici Industrial (6%)				229.387,35 €	240.632,36 €	20.052,70 €	
TOTAL NET				4.434.822,19 €	4.652.225,65 €	387.685,47 €	217.403,46 €
IVA (10%)				443.482,22 €	465.222,56 €	38.768,55 €	
COST TOTAL				4.878.304,41 €	5.117.448,21 €	426.454,02 €	239.143,80 €

3. CONCLUSIONS.

Atès a les actuals circumstàncies socioeconòmiques i geopolítiques, que han propiciat determinats canvis directes sobre el turisme, i conseqüentment sobre la producció de residus, en especial en TA i TAE, i a canvis d'ús predominant de nuclis de població, com ara Siesta, que ha passat de ser un nucli semi-turístic a residencial, on hi viu gent tot l'any, o a Sant Carles, i en especial Santa Gertrudis, on la circulació de vesins i visitants s'ha incrementat exponencialment des de la peatonalització del nucli



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

urbà, s'han de prendre mesures per tal d'adequar un servei tan important com la gestió dels residus i neteja viària i de platges, que tant afecta a la principal indústria de l'Illa, a la realitat del municipi, no només per que aquest continui sent un referent en quant a recollida selectiva i estat de neteja, sinó per millorar els objectius, sobre tot en quant a la recollida selectiva.

Per aquesta raó, han set estudiades per aquest tècnic que subscriu, negociades i acceptades amb matisos, algunes de les propostes que l'empresa concessionària ha realitzat, i que al capítol 1 s'han descrit i justificat.

*Per tant, aquest tècnic que subscriu **INFORMA TÈCNICAMENT FAVORABLE** el Programa 2016 exposat."*

Y visto el informe favorable de Intervención.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar el programa y revisión de precios de 2016 del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza urbana y viaria, limpieza de playas, recogida selectiva de papel y cartón, vidrio, envases ligeros y residuos voluminosos, por un importe de 239.143,80 € para el ejercicio económico de 2016 conforme a los informes que obran en el expediente

4. Aprobación inicial, si procede del PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SES FEIXES DEL PRAT DESES MONGES, elaborado por los servicios técnicos del Consell Insular d'Eivissa.

Toma la palabra Mariano Juan Colomar, concejal delegado del Área de Servicios Generales que explica los antecedentes del Plan, que están contenidos en la memoria. Recuerda que se trata de un instrumento de planeamiento que afecta a dos términos municipales, Ibiza y Santa Eulària y que se encargó al Consell Insular su elaboración y tramitación. Que durante la misma se aprobó la LOUS que otorga la competencia a los ayuntamientos, por lo que se dejó igualmente encomendado al Consell Insular la elaboración del Plan pero la tramitación la tenía que hacer el ayuntamiento. Enumera los informes de los organismos que han emitido los informes preceptivos que constan en el expediente y señala que se tuvo que añadir una adenda por la anulación del Plan General de Ibiza.

Manifiesta que se ha estudiado la propuesta y se ha hecho un proceso de consultas con los vecinos afectados celebrándose una reunión en la que hubo gran afluencia y en la que en general la mayoría de la gente se mostró muy receptiva por lo que se trata de un documento que en principio está consensuado. Indica que el documento pone mucho énfasis en los valores propios de Santa Eulària y recuerda que se trata de las Feixes medievales en la parte de secano. Considera que es un documento muy elaborado y realista que analiza la realidad y la solución a los problemas que pueda haber. Que combina bien el derecho de propiedad con la protección. Cita alguna de sus características como que limita las segregaciones respetando en todo caso las divisiones físicas de los anexos, evita la dispersión, la protección de la tipología tradicional de casas y piscinas o la vinculación del aprovechamiento urbanístico a la conservación de la parcela.

A nivel formal explica que se trata de un Plan especial autónomo siendo el órgano competente para su aprobación definitiva el Consell Insular.

Interviene a continuación el portavoz del grupo socialista, Vicente Torres Ferrer, que señala que se trata de una aprobación necesaria y que por tanto votarán a favor.

El portavoz del grupo municipal Guanyem, Óscar Rodríguez Aller indica que está de acuerdo con lo que ha indicado el Sr. Torres pero señala que también entiende la postura



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

del equipo de gobierno de intentar consensuar el documento con los vecinos. En cualquier caso se trata de una mejora de la zona por lo que votarán a favor.

Visto el informe de Secretaría que dice:

“I. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

El artículo 45 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo (LOUS) dispone que los Planes Especiales son instrumentos de planeamiento que pueden ser autónomos, cuando se formulan para el establecimiento de ordenaciones sectoriales, parciales o específicas, o de desarrollo, cuando desarrollen instrumentos de ordenación territorial o planes generales. En el caso de los autónomos, deberán justificar la coherencia de sus determinaciones con las de aquellos planes. Cuando sean planes especiales de desarrollo, deben ajustarse a las previsiones de los planes que desarrollan.

En ningún caso los planes especiales pueden sustituir el plan general municipal en su función de ordenación integral del territorio ni alterar la clasificación del suelo. (.)

De conformidad con lo anterior cabe afirmar que el presente Plan Especial de Conservación, Protección y Recuperación de Ses Feixes del Prat de Ses Monges es un plan autónomo.

En cuanto a su objeto, los planes especiales pueden tener distintos objetos los cuales se especifican en el apartado 2 del artículo 45, teniendo el presente Plan Especial por objeto los especificados en las letras a, b y c, es decir:

- a) la ordenación de elementos o conjuntos protegidos por la legislación sobre patrimonio histórico
- b) La protección del paisaje o de las vías de comunicación
- c) la protección y la conservación del medio natural y rural

Constituye el objetivo del Plan, tal y como consta en la Memoria Justificativa del mismo, **la rehabilitación y recuperación paisajística, ambiental y patrimonial de Ses Feixes del Prat de Ses Monges.**

El ámbito territorial del Plan Especial – Ses Feixes del Prat de Ses Monges- es de carácter supramunicipal por cuanto abarca terrenos de los términos municipales de Eivissa y Santa Eulària des Riu.

Esta circunstancia, unida a la consideración de que el ámbito de Ses Feixes del Prat de Ses Monges constituye una unidad paisajística, ambiental y patrimonial, situada en la confluencia de los municipios de Eivissa y Santa Eulària des Riu, así como el hecho de que el conjunto de entradas de agua a través de torrentes en Ses Feixes actuales del Prat de Ses Monges y una parte de los caudales de distribución y circunvalación del agua, así como Ses Feixes fósiles de origen medieval, se encuentran en el TM de Santa Eulària des Riu determinan **la necesidad de garantizar una regulación y planificación unitaria y conjunta de todo su ámbito territorial**, lo que, por otra parte, ha justificado la redacción del Plan Especial por parte del Consell Insular d'Eivissa.

Objetivos del Plan

En concreto, constituyen los objetivos del Plan, sintetizadamente, y en lo que al ámbito del T.M. de Santa Eulària des Riu, los siguientes:

1. La recuperación del sistema hídrico

2. La conservación y mejora de los valores patrimoniales del espacio. Para ello se propone:



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

- Inventariar la totalidad de elementos patrimoniales del ámbito, con especial atención a las feixas de origen medieval y posteriores actuaciones de recuperación, así como en la estructura parcelaria.
- En las construcciones con valores patrimoniales, prever, cuando sea necesario, medidas correctoras a fin de recuperar sus valores.

3. La conservación y mejora de los hábitats y del paisaje

- Fomentar y recuperar o mantener, las actividades agrícolas de secano fuera de las zonas húmedas para conservar el paisaje tradicional del pla de Vila.
- Eliminación de tendidos aéreos eléctricos y telefónicos con su reposición subterránea.
- Medidas para fomentar el mantenimiento de las actividades agrícolas de secano en toda la superficie exterior a la zona húmeda.
- Retirada de escombros, estructuras ruinosas y limpieza general del espacio
- Plantación de tamarindos para separar los perímetros urbanos del espacio y los del centro de interpretación.

4. Para potenciar la investigación, tanto en el ámbito de las ciencias naturales como en el ámbito patrimonial.

Preparar y llevar a cabo un proyecto de investigación para el estudio de todos los aspectos del medio natural del ámbito del PE antes del inicio del bombeo de agua depurada.

En lo que respecta a los aspectos patrimoniales y arqueológicos, prioritariamente, investigación en la zona que ocupaban las Feixes medievales.

5. Para compatibilizar los usos turísticos y recreativos con las exigencias de conservación del espacio:

- Buscar un equilibrio entre los usos para la conservación del espacio y la presión generada por los usos turísticos y recreativos.
- Difusión en los circuitos turísticos de los recursos generados, a través de las oficinas de información turística, de las web oficiales o de la generación de soportes tecnológicos para la visita a Ses Feixes.

Se concluye el apartado de objetivos señalando que: "Entre los objetivos, el consistente en la recuperación y restauración del sistema hídrico de la zona húmeda con la aportación de un caudal ecológico del agua depurada procedente de la nueva EDAR de Eivissa, es una actuación absolutamente imprescindible para cualquier tipo de recuperación del espacio que se plantee, tanto si ésta tiene como fundamento la recuperación de los valores etnológicos, culturales y patrimoniales, como si se pretende la recuperación y mejora de los valores ambientales de la zona húmeda. **Precisamente, la conservación y mejora de los valores ambientales, paisajísticos y patrimoniales del espacio constituyen los pilares en los que se fundamenta el Plan Especial.**

Por último, la gestión del uso público, la potenciación de la investigación y la compatibilización de los usos turísticos y recreativos con los requerimientos de conservación del espacio son elementos clave para un correcta gestión que haga posible una mejora del espacio."

II.- CONTENIDO DEL PLAN

De conformidad con el contenido que respecto de los planes especiales establece en el artículo 45. 4 de la LOUS, el presente Plan consta de:

1. Resumen ejecutivo



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

2. Estudios y Memoria informativa:
 - a. Volumen I: Espacio natural
 - b. Volumen II: Anexos I a 5: Fauna, toponimia, material descriptivo adicional, entorno marino y paisaje
 - c. Volumen III: Anexo 6: Inventario de elementos patrimoniales
 - d. Volumen IV: Anexo 7: Inventario resto de construcciones y edificaciones
3. Memoria descriptiva y justificativa
4. Normativa del Plan Especial – ordenanzas
5. Programa de actuaciones
6. Memoria de Sostenibilidad Económica
7. Suplemento y cartografía

Asimismo, contiene el INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (ISA) y el documento denominado Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental.

III. ANTECEDENTES

III.1.- AVANCE DEL PLAN

1 El Consell Ejecutivo del Consell Insular d'Eivissa, en ejercicio de la competencia que le atribuía en su momento el artículo 76.3.b del Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento urbanístico (RPU), y en atención al encargo de los Ayuntamientos de Eivissa y Santa Eulària des Riu, el día 2 de septiembre de 2013 acordó encargar la elaboración del Plan Especial, disponiendo, asimismo, que se expondría al público una vez fuera redactado un documento de Avance del Plan.

2 El Avance del Plan Especial fue aprobado y sometido a exposición pública en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno del Consell d'Eivissa el 28 de marzo de 2014 en el que también se acordó la suspensión de la tramitación y otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito del Plan, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 7bis de la Ley 4/2008 de 14 de mayo de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Illes Balears.

Durante el período de información pública fueron presentadas 14 sugerencias, una de ellas, fuera de plazo. Las determinaciones del presente Plan Especial han tomado en consideración las sugerencias que han sido consideradas coherentes con las finalidades del Plan. En el apartado 5º de la Memoria justificativa se da respuesta a las sugerencias formuladas.

III.2 EVALUACIÓN AMBIENTAL PREVIA

La Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, en sesión de fecha 11 de febrero de 2015 ha emitido el denominado **DOCUMENTO DE REFERENCIA** de la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial de conservación, protección y recuperación de Ses Feixes del Prat de Ses Monges, de conformidad con la regulación establecida en la Ley 11/2006, de 14 de septiembre, de Evaluaciones de Impacto Ambiental y Evaluaciones Ambientales Estratégicas en las Illes Balears, modificada por la Ley 6/2009, de 29 de mayo, de medidas ambientales para impulsar las inversiones y la actividad económica de las Illes Balears.

III. 3 OTROS INFORMES PREVIOS

- **AVIACIÓN CIVIL.-** En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del RD 2591/1998, de 4 de diciembre, de Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su zona de servicio modificado por Real Decreto 297/2013, en relación con el art. 166 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, que exige con carácter previo a la aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento y sus modificaciones la solicitud de informe a Aviación



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Civil, por la Dirección General de Aviación Civil de la Secretaría General de Transporte ha sido emitido en fecha 30.04.2015 **informe favorable** (RGE 6997 de 08.05.2015) .

- **COSTAS.**- La Dirección General de la Sostenibilidad de la Costa y del Mar ha emitido en fecha 18 de junio de 2015 (RGE10131 de 01.07.2015) el informe preceptivo previo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas.

IV. PROCEDIMIENTO

A atención al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del Suelo en las Illes Balears (LOUS), la tramitación del Plan será la siguiente:

Primero.- Aprobación inicial

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53.1 de la LOUS, corresponden al Ayuntamiento la aprobación inicial y provisional del Plan correspondiendo la aprobación definitiva al Consell Insular al tratarse de un plan especial –autónomo- que no desarrolla el planeamiento general (apartado b).

El órgano municipal competente para la aprobación inicial y provisional es el Pleno de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Quórum: El acuerdo deberá ser adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.1) LRBRL.

La aprobación inicial determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados y la posibilidad de presentar comunicaciones previas en los ámbitos en que las nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico. (art. 50 LOUS). No obstante, mientras dure la suspensión, se podrán tramitar instrumentos, otorgar licencias o presentar comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado.

La suspensión tendrá vigencia durante dos años o hasta la aprobación definitiva del Plan. (art. 50.4.b) LOUS).

Segundo.- Información pública

Con el acuerdo de aprobación inicial se adoptará el de apertura del trámite de información pública, que se realizará mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en uno de los periódicos de mayor difusión de las Illes Balears y en la sede electrónica municipal.

El trámite de información pública durará, como mínimo, 45 días (art. 54.3.a), y durante dicho período quedará el Plan junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) a disposición de cualquiera que quiera examinarlo. Durante el mismo período se solicitará informe de las administraciones o entes cuyas competencias pudieran verse afectadas.

En todos los planos y demás documentos que se sometan a información pública, la Secretaria o, en su caso, funcionario autorizado, extenderá la oportuna diligencia en la que se haga constar que dichos planos y documentos son los aprobados inicialmente.

Tercero.- Aprobación provisional

A la vista del resultado de la información pública, de los informes emitidos y de la tramitación ambiental, se introducirán las modificaciones que procedan solicitándose la emisión de los informes preceptivos y, tras la introducción de las modificaciones que – en su caso- de ellos resultara, se



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

aprobará provisionalmente remitiéndose a continuación el expediente completo al Consell Insular para que proceda en el plazo máximo de 6 meses a su aprobación definitiva.

V. PROPUESTA DE ACUERDO

Atendida la documentación del Plan así como los informes obrantes en el expediente, quien suscribe considera se ha seguido la tramitación legalmente establecida por lo que procede su elevación al Pleno de la Corporación, siendo los acuerdos a adoptar los siguientes:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el **PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SES FEIXES DEL PRAT DE SES MONGES** elaborado por los servicios técnicos del Consell Insular, así como el **INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL** elaborado por Duna Balears S.L.*

SEGUNDO.- *Suspender, en el ámbito del Plan que corresponde al término municipal de Santa Eulària des Riu, el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas en los ámbitos en que las nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico.*

La suspensión tendrá vigencia durante dos años o hasta la aprobación definitiva del Plan. (art. 50.4.b) LOUS).

No obstante lo anterior, mientras dure la suspensión, se podrán tramitar instrumentos, otorgar licencias o presentar comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado.

TERCERO.- *Someter a información pública, por un plazo de 45 días, la documentación referenciada en el apartado primero mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en un periódico de los de mayor difusión en les Illes Balears y en la página web municipal.*

Durante dicho período quedará el Plan a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

CUARTO.- *Solicitar informe a las administraciones o entes cuyas competencias pudieran verse afectadas por el presente Plan. "*

El pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el **PLAN ESPECIAL DE CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE SES FEIXES DEL PRAT DE SES MONGES** elaborado por los servicios técnicos del Consell Insular, así como el **INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL** elaborado por Duna Balears S.L.*

SEGUNDO.- *Suspender, en el ámbito del Plan que corresponde al término municipal de Santa Eulària des Riu, el otorgamiento de toda clase de autorizaciones y licencias urbanísticas en los ámbitos en que las nuevas determinaciones suponen una modificación del régimen urbanístico.*

La suspensión tendrá vigencia durante dos años o hasta la aprobación definitiva del Plan. (art. 50.4.b) LOUS).

No obstante lo anterior, mientras dure la suspensión, se podrán tramitar instrumentos, otorgar licencias o presentar comunicaciones previas que se basen en el régimen vigente y sean compatibles con las determinaciones del nuevo planeamiento inicialmente aprobado.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

TERCERO.- Someter a información pública, por un plazo de 45 días, la documentación referenciada en el apartado primero mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en un periódico de los de mayor difusión en les Illes Balears y en la página web municipal.

Durante dicho período quedará el Plan a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se podrán deducir las alegaciones pertinentes.

CUARTO.- Solicitar informe a las administraciones o entes cuyas competencias pudieran verse afectadas por el presente Plan.

5. Ver propuesta de Alcaldía para la construcción de una parada de autobús en el barrio de Can Lluch, en la ctra. de Cala Llonga y acordar lo que proceda.

Toma la palabra el Alcalde que explica la siguiente propuesta:

“PROPOSTA D’ALCALDIA PER A LA CONSTRUCCIÓ D’UNA PARADA D’AUTOBUS AL BARRI DE CAN LLUCH, CTRA. CALA LLONGA

Exposició de Motius:

La carretera PMV-810-1 entre Santa Eulària des Riu i Cala Llonga pateix des de fa temps la necessitat de realitzar obres de millora i senyalització que garanteixin la seguretat de la mateixa, sobretot, en determinats punts quilomètrics on s’ubiquen baixadors i parades de transport escolar. L’habilitació d’espais adequats per a que els nens puguin pujar i baixar de l’autobús de manera segura és una de les principals demandes dels veïns d’aquesta carretera que darrerament, a més, suporta nivells de trànsit molt elevats.

Al barri de Sa Font, l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu, ja ha remès al Consell Insular, responsable d’aquesta carretera, el projecte i la sol·licitud de firma d’un conveni que permeti executar el més aviat possible les obres per a dotar d’una parada de bus en condicions l’esmentada zona. Queda, però, un altre punt especialment perillós al barri de Can Lluch, on existeix actualment un petit baixador al costat de la via que suposa un perill per als usuaris del transport escolar d’aquest entorn.

Per donar resposta a aquesta necessitat urgent d’actuació, l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu ha realitzat un estudi sobre el disseny d’una parada adequada a les necessitats i característiques d’aquesta via, amb la finalitat de afavorir la seguretat dels vianants i usuaris del transport públic, així com dels propis vehicles que circulen cada dia per aquesta carretera.

La proposta municipal contempla tres possibles alternatives per a la construcció d’un baixador per a l’autobús en cada sentit de la via, la instal·lació d’una marquesina i un petit vial per a que els vianants no hagin d’envair la calçada.

Donat que es tracta d’una via de titularitat insular, i sobre la qual l’Ajuntament no pot actuar, es presenta per al Ple d’aquesta institució per a la seva consideració, la següent Proposta d’Acord:

-El Ple de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu acorda remetre al Consell Insular l’estudi pel disseny d’una parada d’autobús al punt quilomètric 2.300 de la carretera PMV-810-1 entre Santa Eulària des Riu i Cala Llonga.

-El Ple de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu sol·licita al Consell Insular la màxima celeritat en la construcció d’aquesta parada per dotar de seguretat un tram emprat diàriament pels usuaris del transport escolar que viuen a la zona de Can Lluch i Valverde..”

Señala que se remitirá el estudio al Consell Insular con las tres alternativas que se proponen para que informe la que estime más conveniente.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

Interviene a continuación el concejal del grupo socialista, Ramón Roca Mérida, que manifiesta estar de acuerdo con el estudio de alternativas y solicita que también se estudien los accesos sobre todo para el tema del transporte escolar y recuerda que en la última comisión del CEM se habló de la parada de San Carlos porque tenían que pasar por la carretera.

A continuación interviene José Sánchez Rubiño, concejal del grupo socialista que indica que los vecinos han solicitado que se busque una solución provisional para que no tengan que bajar en la curva dónde se realiza ahora la parada, por ello solicita añadir que de manera provisional, mientras se emite el informe, se mantenga el actual apeadero en la recta de la carretera y no previo a la curva.

El Alcalde contesta que está a favor de cualquier solución que se arbitre para dotar de mayor seguridad, recuerda que quien tiene que dar el visto bueno es el titular de la vía, que es el Consell Insular y que si lo ejecutan ellos, que es a quien corresponde, el ayuntamiento colaborará al máximo.

No habiendo más intervenciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu acuerda remitir al Consell Insular el estudio para el diseño de una parada de autobús en el punto kilométrico 2.300 de la carretera PMV-810-1 entre Santa Eulària des Riu y Cala Llonga.
- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu solicita al Consell Insular la máxima celeridad en la construcción de esta parada para dotar de seguridad un tramo utilizado diariamente por los usuarios del transporte escolar que viven a la zona de Can Lluch y Valverde.
- El Pleno del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu solicita al Consell Insular, que de manera provisional, se traslade el actual apeadero a una zona recta de la carretera.

6. Aprobación, si procede de la propuesta de la Corporación municipal para solicitar transporte adaptado para los alumnos de Santa Eulària des Riu.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes acuerda aprobar la siguiente propuesta:

PROPOSTA DE LA CORPORACIÓ DE SANTA EULÀRIA DES RIU PER A SOL·LICITAR TRANSPORT ADAPTAT PELS ALUMNES DEL MUNICIPI.

Exposició de motius:

Santa Eulària des Riu compta amb dos centres de Primària amb aules UECO (CEIP Sant Ciriac i CEIP Vènda d'Arabí) i una aula UECO a l'IES Quartó del Rei. A aquestes aules assisteixen alumnes que necessiten transport adaptat: autobús de transport escolar adaptat (que encara no existeix cap al municipi) o el servei de transport que la Creu Roja ja realitza per a alumnes d'altres municipis de l'illa amb un conveni amb el Consell o la Conselleria.

Des de març del 2014 es va conèixer que el conveni del Consell amb la Creu Roja no es renovaria i el transport d'aquest alumnes no seria possible al municipi per aquest motiu al Consell Escolar Municipal solucionar el problema i es va proposar com a una necessitat



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARS)

urgent que es va incloure a l'Informe de la Situació Educativa del Municipi que es va aprovar al Ple del dia 10 d'abril de 2014, i es va donar a conèixer al Ple de l'ajuntament celebrat el dia 29 d'abril de 2014. L'informe va ser remès a la Conselleria i al Consell

L'Informe de la situació educativa 2012-14. punt 9. PROPOSTES DEL CEM PER MILLORAR LA SITUACIÓ EDUCATIVA DEL MUNICIPI, a l'apartat 9.d NECESSITATS DETECTADES PER ATENDRE A LA DIVERSITAT s'inclua com a necessitat SOLUCIONAR EL PROBLEMA DEL TRANSPORT ADAPTAT PER PART DE LA CREU ROJA PER ALS ALUMNES D'AULES UECO QUE HO NECESSITEN .

A part de l'informe es va enviar una carta amb l'únic punt de les propostes del punt 9 es proposes de millora a la Conselleria d'Educació, el 27 de maig de 2014.

Al curs 2014-15:

Novament es va repetir la situació i al Ple del CEM celebrat el dia 5 de novembre de 2014 al punt 3 de l'ordre del dia es va informar novament del problema del transport dels alumnes nese que necessiten transport adaptat, i de que es va dirigir al Consell i a la Conselleria per a que és soluciones el més aviat possible.

Al foro de transport i seguretat al municipi realitzat el 24 de febrer de 2015 amb els representants del Consell Juvenil Municipal i del Ple Infantil Municipal es va sol·licitar transport adaptat per aquests alumnes i per afavorir la seua integració que fos el transport escolar normal el que fos adaptat. (Estaven presents Consellera de mobilitat, batle i regidors Ajuntament, Empreses, Guardia Civil de Tràfic i Policia Local)

A l'informe de la situació educativa dels alumnes nese del municipi elaborat pel CEM i aprovat al Ple del CEM el dia 29 d'abril de 2015, novament es sol·licitava Transport de la Creu Roja pels alumnes de les aules UECO.

Al present curs escolar, el dia 11 de setembre, l'ajuntament va adoptar una solució d'urgència per a solucionar el problema de transport escolar d'una alumna d'aula UECO a l'IES Quartó del Rei posant a disposició de la família un taxi adaptat fins que la Conselleria o el Consell adopti una solució definitiva a aquesta servei.

Tenint en compte les característiques i la vulnerabilitat d'aquest tipus d'alumnat i donant compliment a les peticions del CEM, del Consell Juvenil municipal i del Ple Infantil Municipal , **es proposa l'adopció del següent acord:**

- Primer.- Reclamar a la Conselleria d'Educació i al Consell Insular que adoptin les mesures necessàries per solucionar el transport adaptat dels alumnes nese que ho necessitin.
- Segon.- Instar a les empreses responsables del transport escolar a que adaptin els seus autobusos per a permetre la inclusió de la diversitat de l'alumnat.
- Tercer.- Donar compte del present acord al Consell Escolar Municipal.

7. Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía.

Se dan por enterados.



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

8. Ruegos, Mociones y preguntas.

Óscar Rodríguez Aller

1. Agradece al equipo de gobierno que ya se han reservado plazas para personas con movilidad reducida en el Centro de Salud.

Finalmente el Alcalde desea a todos los presentes unas felices fiestas y espera que el próximo año continúe el espíritu de consenso que ha reinado en el pleno.

No habiendo más intervenciones ni asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión cuando son las 13 horas y 30 minutos de la que se extiende el presente acta que es firmada por el Sr. Alcalde Presidente y por mí, la Secretaria, que la certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA